



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE:**

**D. ENRIQUE JAVIER MORAZA PEREZ**

**CONCEJALES Y CONCEJALA:**

- **D. RUBEN MARTINEZ CRESPO**
- **D. MARIO ZURBANO GAUNA**
- **D. ENEKO MENDEZA FORONDA**
- **D. UNAI SAEZ DE OCARIZ SAMANIEGO**
- **D<sup>a</sup> IDOIA LOPEZ DE OKARIZ LÓPEZ**
- **D. TOMAS OZAETA SAGASTUY**

**SECRETARIO:**

**D. JORGE GALLO MEDINA**

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las once horas treinta minutos del doce de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen debidamente convocadas las personas que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Javier Moraza Pérez, y asistidas de mí, en calidad de habilitado de carácter nacional que ocupa el puesto de asistencia a municipios en la Diputación Foral de Alava.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún/a concejal/a de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 8 de noviembre de 2023, distribuida con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

**2º.- ACUERDO PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL DE LA MONTAÑA ALAVESA DEL AYUNTAMIENTO DE BERNEDO.**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del procedimiento seguido, que ha quedado desierto, y ante la necesidad de decidir sobre su gestión, por el concejal D. Unai Sáez de Ocariz se señala que la gestión por empresas de servicios no ha funcionado, sugiriendo que la técnica de promoción económica realice un estudio sobre las posibilidades del edificio y, en su caso, realizar

las inversiones que fueran necesarias para adaptarlo. En cualquier caso convendría tener una propuesta concreta antes de proceder a una nueva licitación.

Por el concejal D. Eneko Mendaza se insiste en la necesidad de debatir y revisar el modelo de gestión del albergue.

Al respecto el concejal D. Rubén Martínez apunta la posibilidad de comentarlo a quien gestiona al vecino albergue de Campezo y se recuerda que se tiene la constancia de que gestores anteriores tenían solicitudes de utilización que no atendían, por lo que si que hay demanda del inmueble.

El Sr. Alcalde, por su parte, opina que las instalaciones si se adecúan a las necesidades, independientemente de que la empresa que lo ha llevado hasta ahora no haya puesto interés. En cualquier caso, recuerda, que el debate del modelo de gestión no puede llevar a una gestión directa por el Ayuntamiento que implique contratar un personal que luego tampoco hay seguridad de que desarrolle correctamente su trabajo.

Por el concejal D. Tomás Ozaeta, se apunta también que hoy en día los grupos suelen ser más pequeños y que las salas del albergue están adaptadas para grupos muy grandes.

En cualquier caso, dado que el estudio que se solicite a la técnica de promoción económica tampoco se va a recibir a corto plazo, ni menos aún si sugiere la necesidad de hacer obras de adaptación, los miembros de la Corporación se manifiestan conformes con revisar las condiciones de la licitación.

Tras lo cual se adopta el acuerdo siguiente.

Visto el expediente tramitado para la explotación de la gestión integral del Albergue Juvenil de la Montaña Alavesa ubicado en la Ctra. Santa Cruz, 63 en Bernedo, mediante procedimiento abierto.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas , habiéndose recibido una única solicitud de Escuela de Tiempo Libre Ateseden Taldeak en el import de 2.400,00 euros (Iva no incluido).

Requerido, en calidad de adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación, de fecha 26 de octubre de 2023, para la constitución de la garantía definitiva, por importe de 10.000,00 euros, requisitos de capacidad, habilitación profesional, representación y demás circunstancias exigidas por la cláusula 12ª del pliego.

Con fecha de entrada 21 de noviembre de 2023 se comunica por la Escuela Diocesana de Formación en el Tiempo Libre Ateseden Taldeak la imposibilidad de acceder aval bancario.

Considerando que hay diversas formas de prestar las garantías admitidas, no necesariamente avales bancarios, formas entre las que también se encuentra el depósito en metálico.

Resultando, por tanto, que no se ha cumplido el plazo otorgado para la constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Por unanimidad se ACUERDA:

Primero.- Dar por retirada la oferta del licitador y, no habiendo más ofertas presentadas, declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación de la explotación y gestión del albergue juvenil de la Montaña Alavesa.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante municipal, residenciado en la Plataforma Contratación Pública en Euskadi.

### **3º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y TAREAS DE CONTROL.**

Antes de la votación, por el concejal D. Unai Sáez de Ocariz se pregunta por el contenido de las tareas de control, aclarándose que se refiere a las tareas de control de apertura, cierre y estado de los edificios, no propiamente a control de la calidad de su servicio, que corresponde al Ayuntamiento.

Por el concejal D. Eneko Mendaza, por su parte, se recomienda que se revisen los productos que puede utilizar la empresa porque pueden resultar agresivos para las instalaciones y no es algo achacable a sus trabajadores, contestando el concejal D. Rubén Martínez que ya se les ha avisado y han mejorado. Además apunta el hecho de que la limpiadora habitual está de baja y la empresa está buscando a alguien para sustituirla durante un plazo largo, aunque en este momento hay bastante rotación de trabajadores.

Tras lo cual se adopta el acuerdo siguiente.

Licitado por procedimiento abierto y tramitación ordinaria media anuncio inserto en la Plataforma Contratación Pública en Euskadi el 1 de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de dos años, prorrogables por otros dos.

Habiendo finalizado con fecha 30 de noviembre el vigente contrato, prorrogado hasta la conclusión de la finalización del presente expediente de contratación.

Finalizada la apertura de plicas, mediante la apertura del sobre de fórmulas con fecha 11 de diciembre de 2023.

Habiéndose recibido dos ofertas:

-Areeta Alava SL, por importe de 27.613,00 euros más 5.789,73 euros de IVA.

-Limpiezas Abando SL, por importe de 22.728,96 euros mas 4.779,08 euros de IVA.

Propuesta la adjudicación, por la mesa de contratación, en favor de Limpiezas Abando SL, autor de la oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas particulares

Requerido para que presentara la documentación indicada por la cláusula decimosexta del pliego, relativa a la acreditación de la capacidad de obra, solvencia y adscripción de medios, habiendo presentado la misma así como constituida la garantía definitiva que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Visto el informe favorable de fiscalización de la disposición del gasto de secretaría-intervención.

Este Pleno, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas por la D.A. 2ª de la LCSP 2017 y conformidad con lo establecido en el [artículo 159 de la LCSP 2017](#), por unanimidad ACUERDA:

1º. Adjudicar el contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y TAREAS DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE BERNEDO a Limpiezas Abando S.L. por un plazo de dos años prorrogables por otros dos más, por un precio de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO/AÑO (22.728,96 €/año) más CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y OCHO CENTIMOS DE EURO/AÑO (4.773,08 €/año), correspondientes al IVA, lo que hace un total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO/AÑO (27.502,04 €/año).

2º.- Disponer el gasto con cargo a las partidas 920.227014-312.227001-337.227004-323.227000-342.227011 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores con expresión del régimen de recursos y al adjudicatario requiriéndole para que proceda a la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

4º.- Publicar, igualmente, el acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante en el citado plazo.

5º.- Autorizar a la Sr. Alcalde para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **4º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024.**

Habiéndose proporcionado a los miembros de la corporación, con ocasión de la convocatoria del mismo, la documentación relativa a las partidas concretas de ingresos y gastos que lo componen, sin perjuicio de que el resto de documentación integrante del expediente figurase en las dependencias municipales, y abierto el debate, por el concejal D. Tomás Ozaeta se manifiesta el sentido desfavorable de su voto en tanto aún no ha recibido respuesta del partido . Por el grupo municipal de EH Bildu se quiere dejar constancia de la justificación del sentido, también desfavorable, de su voto, en tanto no han sido negociados, como era su intención y tal y como se trasladó al equipo de gobierno en el escrito que detallaba sus propuestas.

Ante lo anterior, por el Sr. Alcalde se contesta que no habrá, por tanto, más remedio que trabajar con el presupuesto prorrogado, sin perjuicio de que pueda aprobarse con posterioridad.

Tras lo cual, abierta la votación, no se aprueba el proyecto de presupuestos presentados al recibir tres votos a favor, del grupo municipal del EAJ/PNV y cuatro votos en contra, de los grupos municipales de EH Bildu y Partido Popular

Finalizada la votación se abrió un pequeño debate en el que el resto de grupos insistieron en la necesidad de quedar para tener una reunión con el equipo de gobierno y consensuar los presupuestos, ofreciéndose por Sr. Alcalde y el concejal D. Rubén Martínez, a examinar el presupuesto y las propuestas concretas en el presente pleno, , dado que está presente toda la Corporación, de la misma forma que se hacía en los plenos con la anterior secretaria.



Quedan finalmente conformes en mantener una reunión en unas semanas, previa a la realización del pleno en que se vuelva a someter a votación el presupuesto, una vez que la nueva secretaria, que toma posesión el día 19 de febrero, haya podido estudiar el tema y ponerse al día en el Ayuntamiento.

#### **5º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA.**

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 42 del ROF, el Alcalde informa sucintamente de los decretos que ha adoptado desde los referidos en el anterior pleno, entregando copia a los miembros de la Corporación, con arreglo al siguiente detalle:

**Decreto nº 201.-** Aprobar la factura nº 2023/138, de fecha 2 de noviembre de 2023, de la empresa Etxejaun, XXI, S.L. correspondiente a las reparaciones realizadas en la cubierta del frontón en Markinez por entrada de agua, por un importe de 3.455 € más 725,55 € en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 4.180,55 €.

**Decreto nº 202.-** Función de Tesorería municipal se desempeñe por Dña. Arantza Lana Ogueta, con DNI nº 16245726K y se ordena la expedición de certificaciones del presente acuerdo y su comunicación a las entidades bancarias para darle de alta como clavero de las cuentas de titularidad municipal.

**Decreto nº 203.-** Aprobar la factura nº 54, de fecha 7 de noviembre de 2023, de D. Aitor Arana Valerdi correspondiente a la 1ª certificación de las obras de reparación y mejora de la accesibilidad del frontón municipal en Bernedo, por un importe de 22.601,50 € más 4.746,32 € en concepto del 21 % de IVA lo que hace un total de 27.347,82 €.

**Decreto nº 204.-** Aprobar el incremento adicional del 0,5 por ciento en las retribuciones de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

**Decreto nº 205.-** Conceder licencia a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE NAVARRETE, para realizar obras en la parcela 462 del polígono 6 sita en la localidad de Navarrete, consistentes en la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo, de acuerdo con el presupuesto presentado, importe 13.988 €.

**Decreto nº 206.-** Reconocer las obligaciones contenidas en las facturas y liquidaciones cuya relación se incorpora como anexo a este Decreto, por un importe total de 34.090,02 €, prestando conformidad a las mismas.

**Decreto nº 207.-** Concesión de las becas para el estudio del euskera.

**Decreto nº 208.-** Aprobar el expediente de crédito Adicional nº 5/2023.

**Decreto nº 209.-** Aprobar la factura nº 23255, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por el CENTRO DE EMERGENCIAS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, S.L. por importe de 9.049,12 €, correspondiente al 4º pago y liquidación del contrato del Servicio de gestión integral de las Piscinas Municipales.

**Decreto nº 210.-** Designar como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bernedo a D. Raúl Barambones Gibello, que actúa en representación de BK Consulting Abogados y Asesores S.A.

**Decreto nº 211.-** Visto el cese de la Secretaria-Interventora previsto para el día 14 de noviembre de 2023, y teniendo en cuenta que, no podrá desempeñar las funciones encomendadas por el artículo 92 bis de la Ley de Bases de Régimen Local hasta que se provea la plaza.

- Delegar en la Auxiliar Administrativo, Dña. Arantza Lana Ogueta la firma de las certificaciones así como la intervención en los Decretos de Alcaldía señalados en la parte expositiva, durante un periodo transitorio hasta el nombramiento de Secretario Interino, que

dado el proceso que se está llevando a cabo, se estima que esté resuelto antes del 15 de diciembre de 2023.

**Decreto nº 212.-** Estando prevista la jubilación de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento con fecha de hoy, 14 de noviembre de 2023, y habiendo sido incluido el puesto en el inmediato concurso unitario, a solicitud municipal.

- Justificar la necesidad de acudir al procedimiento supletorio previsto en el art. 77 de la Ley 1/2022 citada, en tanto, pese a haber explorado todas las demás opciones posibles, no ha sido posible proveer la plaza.

- Motivarla, igualmente, en la falta de medios personales y capacidad técnica del Ayuntamiento para tramitar un procedimiento propio de selección de interinos que, por otra parte, además de la aplicación de recursos personales y materiales públicos que podría suponer, carecería finalmente de eficacia real al haber sido incluido el puesto en el concurso unitario que se resolverá en pocos meses (finales de marzo, principios de abril).

- Aprobar las bases que regirán la selección para cubrir la plaza con carácter interino de entre los candidatos proporcionados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo conforme figuran en el anexo I a esta resolución.

- Aprobar la convocatoria mediante oferta de empleo a presentar en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo el día 21 de noviembre de 2023, una vez finalizado con fecha de 20 de noviembre el plazo para recibir candidatos de la bolsa de interinos de la CAPV, no obstante lo cual, se suspenderá el procedimiento en el caso de que se reciba propuesta de persona candidata por parte de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de Gobierno Vasco con anterioridad a la selección de candidato de entre los ofrecidos por Lanbide.

- Recibidos los currículos desde Lanbide, y resto de documentación complementaria que aporten los interesados, solicitar a los servicios de Asesoría Local de la Diputación Foral de Alava informe relativo a la valoración de los mismos conforme a la puntuación prevista en las bases.

- Cumplimentado el anterior trámite, proceder a solicitar a la Diputación Foral de Alava el nombramiento interino de la primera persona candidata que, por riguroso orden de puntuación, acepte expresamente el puesto.

**Decreto nº 213.-** Conceder y abonar a la Junta Administrativa de Urturi, el importe de 574,91 €, para financiar los actos de las Fiestas Patronales correspondientes al año 2023.

**Decreto nº 214.-** Visto que el próximo día 14 de noviembre de 2023 cesará la Secretaría-Interventora por motivo de su jubilación.

- Declarar el cese por jubilación de la Secretaria-Interventora, Dña. Isabel Mesanza Abajos, debiendo formularse la correspondiente acta de cese, que será enviada al Registro de Funcionarios de Habilitación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Decreto nº 215.-** Proceder a la cancelación de la garantía definitiva por importe de 5.219,83 €, depositada mediante Aval bancario de la Sociedad Navarra de Garantía Recíproca número 31000001248, a la UTE Jurado y Cabezón SLP y AL Luque, Aseguinolaza y Asociados SLP, de fecha 24 de noviembre de 2014, por haberse cumplido satisfactoriamente el contrato de servicios elaboración del PGOU y EAE de fecha 22 de diciembre de 2014.

**Decreto nº 216.-** Aprobar la factura emitida por D. Aitor Arana Valerdi, con fecha 14 de noviembre de 2023, por un importe de 7.548,59 €, correspondiente a la 2ª certificación liquidación de las obras de mejora de accesibilidad del frontón de Bernedo, siendo el importe total al que han ascendido las mismas de 34.896,41 €.

**Decreto nº 217.-** Cursar invitación a los siguientes arquitectos para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la urbanización de los espacios de la urbanización del parque de la muralla y el Castillo, conforme a la memoria y presupuesto.

- OLM Arquitectura, S.L.P.
- Angel García Armentia



- D. Adolfo Gracia Molina

**Decreto nº 218.-** Conceder la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo agrícola.

**Decreto nº 219.-** Conceder licencia para la reparación de muro y jardín en San Román de Campezo.

**Decreto nº 220.-** Conceder licencia para la reparación de la cubierta, en Urturi.

**Decreto nº 221.-** Conceder licencia para la retirada de material de la cubierta en Quintana.

**Decreto nº 222.-** Conceder licencia para el arreglo de la cubierta en Markinez.

**Decreto nº 223.-** Conceder licencia para la reforma de la cubierta en Izarza.

**Decreto nº 224.-** Aprobación de facturas y liquidaciones.

**Decreto nº 225.-** Conceder licencia para la reparación de la pavimentación en San Román de Campezo.

**Decreto nº 226.-** Conceder licencia para la apertura de puerta y cierre en Markinez.

**Decreto nº 227.-** Requerir a la mercantil LIMPIEZAS ABANDO, S.L. para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde la recepción de la notificación de este Decreto, presente documentación en relación al contrato de Servicio de Limpieza de edificios municipales y tareas de control:

**Decreto nº 228.-** Instruir el expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no residir en el domicilio de Bernedo.

**Decreto nº 229.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Bernedo en los gastos de mantenimiento del Centro de Día de Lagrán generados en el 3º trimestre de 2023, por un importe de 1.782,57 €.

**Decreto nº 230.-** Conceder licencia para la sustitución de ventanas de en Arluzea.

**Decreto nº 231.-** Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección de 1 plaza de auxiliar administrativo (estabilización de empleo temporal de larga duración) en el Ayuntamiento de Bernedo.

Nombre y apellidos	DNI	Admitido/a - Excluido/a	Causa (1)	Autovaloración puntos
ARANTZA LANA OGUETA	**2457**K	Admitida		90,00000
IDOIA FDEZ DE JAUREGUI BERRUETA	****2052K	Admitida		80,00000
JAIONE SAENZ DEL BURGO QUINTANA	**7536**B	Admitida		45,19433
IRATXE BORINAGA MASTRE	4468****F	Admitida		42,07289
IVAN VALLEJO ZAPATERO	16****06H	Admitido		40,01061
DAVID ANTOÑANA BASTIDA	****3498Z	Admitido		29,48213
MAITE IZUSQUIZA LARRAÑAGA	1627****B	Admitida		27,95696
Mª NIEVES SAENZ GARCIA	*2731***N	Admitida		20,00000
RAQUEL BALBAS AGUILAR	**2969**L	Excluida	A	

**Decreto nº 232.-** Aplicar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo 3214MFD.

**Decreto nº 233.-** Aprobación de facturas y liquidaciones.

**Decreto nº 234.-** Conceder de licencia de primera ocupación en Arluzea.

**Decreto nº 235.-** Conceder licencia para la reforma de la fachada norte y oeste y cambio de puerta en Angostina.

**Decreto nº 236.-** Abonar a las Juntas Administrativas del municipio los siguientes importes en compensación del pago del 85% de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al 2023.

**Decreto nº 237.-** Aprobación de las facturas y liquidaciones.

**Decreto nº 238.-** Conceder y abonar a la Junta Administrativa de San Román de Campezo, el importe de 430,15 €, para financiar los actos de las Fiestas Patronales correspondientes al año 2023.

**Decreto nº 239.-** Conceder y abonar a la Junta Administrativa de Markinez, el importe de 955,40 €, para financiar los actos de las Fiestas Patronales correspondientes al año 2023.

**Decreto nº 240.-** Aprobación de las facturas y liquidaciones.

**Decreto nº 1.-** Publicada a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (así como en la página web municipal con fecha 22 de noviembre de 2023), la convocatoria para cubrir, mediante nombramiento interino, el puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Bernedo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en la oferta publicada.

RESUELVO

Primero. Publicar la lista provisional de candidaturas, con indicación de quienes han presentado documentación complementaria, conforme al anexo ISegundo. Designar como miembros del tribunal calificador en el mencionado proceso de selección a las siguientes personas:

Presidenta: María Jesús Sáez de Jáuregui Suso.

Vocal: Jesús Angel Oñarte-Echevarría Erezuma.

Vocal-Secretario: Jorge Gallo Medina.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de esta entidad y en la página web municipal <https://www.bernedo.org/>

Cuarto. Los candidatos que no figuren en la lista, cuyos datos personales sean inexactos, o cuyos datos de contacto obrantes en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo no estén actualizados, podrán alegar lo que estimen pertinente durante el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a su publicación, aportando el justificante de la inscripción en la oferta de empleo o el de envío de la documentación complementaria, si no figurasen en el listado, documento de identificación para corregir sus datos personales o teléfono y correo electrónico actualizados. Asimismo, cuando en quienes formen parte del tribunal concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación a personas aspirantes en los cinco últimos años antes de la convocatoria, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, recusar a las personas que formen parte del tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del citado texto legal.

**Decreto nº 2.-** Conceder licencia al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco para realizar obras en la Base de la Ertzaintza en Berrozi, consistentes en la renovación del sistema de control de accesos, con estricta sujeción al Proyecto Técnico redactado por El Ingeniero de Telecomunicación D. Alvaro Ubierna Alonso, de fecha 25 de octubre 2023, con un presupuesto de 186.660,28 €.

**Decreto nº 3.-** Contratar con el Arquitecto, D. Oscar Luquin Martínez la redacción del proyecto básico y de ejecución de la URBANIZACIÓN DEL PARQUE DE LA MURALLA Y DEL CASTILLO DE BERNEDO en el precio de 7.400 € más 1.554 € en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 8.954 €.

**Decreto nº 4.-** Conceder licencia a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERNEDO, para realizar obras en la localidad de Bernedo, consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua en la calle Tejería, de acuerdo con el presupuesto presentado.





**Decreto nº 5.-** Contratar con la empresa EGUR SPORT, S.L. la celebración de un partido de pelota en Bernedo. Precio: 1.150 € más IVA.

**Decreto nº 6.-** Que ha finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición de la lista provisional de candidatos a la bolsa de trabajo para proveer, mediante nombramiento interino, la plaza de secretaría-intervención de este Ayuntamiento.

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de candidaturas aprobada mediante Decreto 1/2024.

Segundo.- Trasladar la misma a conocimiento del Tribunal Calificador en el citado proceso de selección, para la valoración de los méritos y propuesta de bolsa de trabajo, junto con los currículos recibidos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y restante documentación aportada por los candidatos.

**Decreto nº 7.-** Instruir el expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no residir en el domicilio de Urturi.

**Decreto nº 8.-** Solicitar subvención al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Alava para el desarrollo del programa de actividad cultural (Cine de Verano) en el año 2024, por un importe de 2.050 €.

**Decreto nº 9.-** Publicada con fecha 19 de enero de 2024, en el tablón de anuncios y página web municipal, la lista provisional de las puntuaciones obtenidas por los candidatos a la bolsa de trabajo para cubrir, mediante nombramiento interino, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bernedo.

Finalizado el plazo de cinco días para alegaciones, sin que se haya presentado ninguna, así como inadmitido el recurso de alzada interpuesto contra las listas publicadas por su carácter provisional.

- Elevar a definitivas las puntuaciones del tribunal que constituirán la propuesta definitiva de la bolsa de trabajo para su aprobación por esta Alcaldía.

- Aprobar con esta fecha la bolsa de trabajo para el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bernedo, conforme al listado del anexo I, recogiendo la valoración del tribunal y su orden de prelación, en relación a los candidatos que hayan obtenido una valoración mayor o igual que 1 punto.

- Ordenar su publicación en la página web municipal.

- Requerir a los candidatos, por el orden de prelación señalado, la aceptación de la propuesta de nombramiento y, en caso de aceptación, la presentación de los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad, requisitos y méritos alegados que fueron valorados para su selección.

**Decreto nº 10.-** Aprobar la certificación final de la rehabilitación del edificio destinado a vivienda y otorgar la licencia de primera utilización en Urarte

**Decreto nº 11.-** Ordenar al poseedor de los residuos, para que en el plazo de 15 días, proceda a la retirada de la totalidad de residuos presentes en la parcela y los deposite en lugares autorizados.

- Advertir al propietario que el incumplimiento de la orden de ejecución, habilita al Ayuntamiento para intervenir subsidiariamente y a costa del obligado, todo ello sin perjuicio de imposición de sanciones que correspondan.

**Decreto nº 12.-** De conformidad con lo dispuesto por el art. 112.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al artículo 169.6 del Texto Refundido de Haciendas locales y al artículo 50.1 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H. de Álava, no habiendo entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes al ejercicio 2024, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

A su vez, y en base al artículo 50 de la Norma Foral 3/2004, los créditos que, conforme a la normativa establecida, fuesen objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados al último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio. Si bien, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables los créditos destinados a servicios o programas funcionales que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

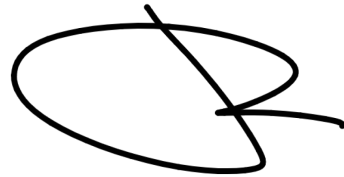
En base a lo cual RESUELVO prorrogar el presupuesto de 2023 para 2024, en tanto entra en vigor el segundo, con sujeción a lo establecido por el art. 50 de la Norma Foral 3/2004.

**Decreto nº 13.-** Convocar a Sesión Extraordinaria el día 12 de febrero de 2024, a las 11,30 horas.

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las 12:30 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE.

Fdo. Enrique Javier Moraza Pérez

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'E' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.